

## Enero 2023 - Novedades impositivas del 5-01 al 11-01-2023

### Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: SE REGLAMENTA LA REDUCCIÓN DE ANTICIPOS PARA LAS MIPYMES CON MOTIVO DEL PAGO DEL BONO DE FIN DE AÑO**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5312**

La AFIP reglamenta la forma y demás aspectos necesarios para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Tramo 1, que cuenten con Certificado MiPyME vigente, registrado ante la AFIP al 17/12/2022, puedan reducir los anticipos del impuesto a las ganancias en un importe equivalente al 50% del monto total abonado por la asignación no remunerativa de hasta \$ 24.0000 -dispuesta por el DNU 841/2022- y diferir el pago del mismo.

- **REGÍMENES ESPECIALES. REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y PRODUCTOS DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA FABRICANTES DE BIENES DE CAPITAL: EXTIENDEN POR ÚNICA VEZ EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO, Y SE MODIFICA EL PLAZO PARA SOLICITAR ANUALMENTE EL BONO DE CRÉDITO FISCAL**

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 2/2023**

Se extiende al 28/2/2023, únicamente para las solicitudes de beneficios anuales que se realicen durante el año 2023, el plazo para inscribirse en el "Registro de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital".

Por otra parte se establece que las personas jurídicas inscriptas en el Registro podrán realizar una única solicitud anual del bono de crédito fiscal entre el 1 de abril y el 31 de julio inclusive de cada año, siempre que la solicitante se hubiera encontrado inscripta en el Registro al 31 de diciembre del año anterior.

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN MENDOZA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**

#### **RESOLUCIÓN (Min. Economía) 9/2023**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos y distritos de la provincia de Mendoza, desde el 1/12/2022 y hasta el 31/3/2024, para las explotaciones agrícolas afectadas por heladas.

### Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LOCATIVO DE REFERENCIA PARA EL 2023 PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS**

**RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 389/2022**

Se aprueba la metodología de cálculo del valor locativo de referencia mínimo de los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino comercial en general, que será la base para el pago del impuesto de sellos.

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO DE SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA PARA AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN PARA BANCOS (BARSE) VERSIÓN 2 RELEASE 2**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 1/2023**

Se aprueba la versión 2 release 2 del aplicativo Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE), mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO DE AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (SIPRES) VERSIÓN 3 - RELEASE 2**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 2/2023**

La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe actualiza el programa aplicativo de agentes de percepción y retención del impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios (SiPreS) versión 3, release 2, mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

- **CÓRDOBA. INSTRUCTIVO PARA REGISTROS DE PROPIEDAD AUTOMOTOR QUE ACTUEN COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN DE IMPUESTO DE SELLOS, IMPUESTO AUTOMOTOR E INFRACCIONES DE TRÁNSITO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Cba.) 2195/2022**

Se aprueba el instructivo con el procedimiento que deberán observar la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y los encargados de los registros seccionales de la propiedad del automotor, cuando actúen como agentes de percepción del impuesto de sellos, del impuesto a la propiedad automotor y de las multas por infracciones de tránsito.

- **SALTA. INCREMENTO DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A PARTIR DE ENERO DE 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 1/2023**

Se fija en \$11,00 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1 de enero de 2023.

- **LA RIOJA. LEY IMPOSITIVA 2023 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

**LEY (Poder Legislativo La Rioja) 10613**

Se fijan las alícuotas e importes fijos de los impuestos correspondientes al período fiscal 2023 y se establecen modificaciones al Código Tributario de la Provincia.

- **SANTA FE. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO IBSF VERSIÓN 5, RELEASE 8**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 3/2023**

Se aprueba la versión 5, release 8, del programa aplicativo impuesto sobre los ingresos brutos (IBSF), de uso obligatorio para la presentación y pago del anticipo Enero 2023.

- **SALTA. EMERGENCIA TURÍSTICA: PLAN DE PAGOS POR DIFERIMIENTO IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 25/2022**

Se reglamenta el diferimiento del pago del 50% del impuesto a las actividades económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2023, en hasta 12 cuotas mensuales sin interés para los contribuyentes beneficiados con la Emergencia Turística -L. (Salta) 8271-.

- **CHUBUT. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES DIRECTOS, DE CONVENIO**

**MULTILATERAL Y PARA LOS INCORPORADOS AL ACUERDO INTERJURISDICCIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BASE IMPONIBLE PARA CONTRIBUYENTES DIRECTOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1640/2022**

Se fijan las fechas de vencimiento del año 2023 de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **SAN JUAN. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1942/2022**

Se fijan las fechas de vencimiento para el año fiscal 2023 de los impuestos cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

- **SANTA CRUZ. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 258/2022**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos fija las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período fiscal 2023.

- **RÍO NEGRO. LEY IMPOSITIVA 2023**

**LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5620**

Se establecen las alícuotas y los importes fijos aplicables para el período fiscal 2023 para la liquidación de los tributos provinciales.

- **RÍO NEGRO. MODIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5619**

Se modifica la exención del impuesto sobre los ingresos brutos para las personas con discapacidad y se establece que abarcará a quienes acrediten tal condición con certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, siempre que se desempeñen en forma unipersonal y el monto del gravamen a abonar no supere el importe que a tal efecto establezca la reglamentación.

- **SAN JUAN. LEY IMPOSITIVA 2023**

**LEY (Poder Legislativo San Juan) 2485-I**

Se establecen las alícuotas, los mínimos y los importes fijos correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables al período fiscal 2023.

▪ **SAN JUAN. MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

**LEY (Poder Legislativo San Juan) 2486-I**

Se establecen modificaciones al Código Tributario Provincial ley 151-I.

▪ **LA PAMPA. LEY IMPOSITIVA 2023 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

**LEY (Poder Legislativo La Pampa) 3510**

Se establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2023.

Asimismo, se introducen modificaciones al Código Fiscal provincial.

▪ **CATAMARCA. LEY IMPOSITIVA 2023**

**LEY (Poder Legislativo Catamarca) 5796**

Se establecen las alícuotas y los montos aplicables de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al período fiscal 2023 y se disponen modificaciones al Código Tributario.

▪ **CATAMARCA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca Catamarca) 71/2022**

Se establecen las fechas de vencimiento de los tributos a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca para el período fiscal 2023.

▪ **ENTRE RÍOS. CREACIÓN DEL SERVICIO WEB "SALDO A FAVOR"**

**RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 346/2022**

Se crea el servicio web "Saldo a favor" a través del cual los contribuyentes podrán realizar gestiones por los saldos a favor en el impuestos sobre los ingresos

brutos, accediendo con clave fiscal desde el sitio web [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar), resultando imprescindible encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico. Se dispone su implementación a partir de enero de 2023.

- **SALTA. INCORPORACIÓN DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS PARA LA DDJJ WEB ESCRIBANOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 2/2023**

Se habilita el pago a través de la opción Red Link, para las obligaciones generadas a través del Aplicativo de Autoliquidación de Sellos de Escribanos del formulario F06W DDJJ, -RG (DGR Salta) 27/2018- ingresando en el servicio de pago desde la Cuenta Corriente Unificada, dentro de la opción del menú "Botón de Pago", ingresando con clave fiscal a la página web del Organismo -[www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar)-

- **NEUQUÉN. VENCIMIENTOS 2023 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 654/2022**

Se fijan los vencimientos del período fiscal 2023 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, disponiendo, asimismo, que deberán presentar la declaración jurada anual del período 2022 hasta el día 31/3/2023.

- **CHUBUT. MONTO DEL PERÍODO 2023 PARA LA EXENCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1641/2022**

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut fija en \$ 7.709.380 el monto total de ventas anuales, a los efectos de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos de la actividad ganadera para el período fiscal 2023 -art. 149, inc. 13), CF-.

- **LA PAMPA. INGRESOS BRUTOS: CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 14/2022**

Se establecen las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aplicables a los contribuyentes directos.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. FERIA FISCAL DESDE EL 2 AL 13 DE ENERO 2023**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 26/2022**

Se establece la Feria Fiscal desde el día 2 hasta el 13 de enero de 2023 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, no computándose como días hábiles administrativos.

- **SAN LUIS. PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS QUE OPERAN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y ENERO 2023**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 24/2022**

Se establece prorrogar hasta el 31 de enero del 2023 inclusive, los siguientes vencimientos:

- en el impuesto sobre los ingresos brutos directos, la presentación y pago del anticipo 10 y 11 con vencimiento en diciembre de 2022 y enero 2023;
- en el impuesto sobre los ingresos brutos Convenio Multilateral, el pago del anticipo 11 y 12 con vencimiento en diciembre de 2022 y enero 2023;
- la presentación y el pago de la declaración jurada correspondiente al periodo noviembre y diciembre del año 2022 para agentes de percepción y retención de ingresos brutos, agentes de recaudación de sellos y agentes de recaudación bancaria;
- el pago de las liquidaciones del impuesto de sellos de todos los instrumentos, actos u operaciones que opere entre los días 6 y 30 de enero del 2023.

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 16/1	MAR 17/1	MIÉ 18/1	JUE 19/1	VIE 20/1
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 6-7
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4- 5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8- 9	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7- 8-9	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4- 5-6	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9
Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2- 3-4-5-6-7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8- 9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0- 1-2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7- 8-9
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 0-1-2	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 3-4-5	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5
		IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5
		IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5
		IVA:DDJJ CUIT: 0-1	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9	IVA:DDJJ CUIT: 4-5
		Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 6-7	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9	Monotributo:Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
				Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9